



Recopilación de la Jurisprudencia

Auto del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 27 de octubre de 2016 —

Uber Belgium

(Asunto C-526/15)¹

«Procedimiento prejudicial — Artículo 53, apartado 2, del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia — Inadmisibilidad — Transporte de personas en automóviles — Conductores particulares que utilizan una aplicación para teléfonos inteligentes que permite ponerles en contacto con personas que desean hacer trayectos urbanos — Obligación de disponer de una autorización de explotación»

Cuestiones prejudiciales — Admisibilidad — Cuestiones planteadas sin precisiones suficientes sobre el contexto fáctico y normativo — Inadmisibilidad manifiesta (Art. 267 TFUE; Estatuto del Tribunal de Justicia, art. 23; Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia, arts. 53, ap. 2, y 94) (véanse los apartados 17 a 30 y 32 y el fallo)

Fallo

La petición de decisión prejudicial planteada por el Nederlandstalige rechtbank van koophandel Brussel (Tribunal Mercantil neerlandófono de Bruselas, Bélgica), mediante resolución de 23 de septiembre de 2015, es manifiestamente inadmisibile.

¹ — DO C 429 de 21.12.2015